 ERU EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	ACTA DE REUNIONES		
	Proceso de Gestión Documental		
	Código:	FT-GD-GD-02	Versión: 3.0
	Fecha:	21 de noviembre de 2017	Página: 1 de 3

ACTA No. 1 – Invitación Pública No. 08 de 2017

TEMA:	Audiencia de aclaración de términos y asignación de riesgos Invitación Pública No. 08 de 2017		
FECHA:	15 de diciembre de 2017	Hora de inicio:	2:30
LUGAR:	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá		

PARTICIPANTES:

Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia / Entidad (Entidad para personal Externo)
Jairo Ardila Ariza	Gerente Comercial	Condeter S.A.S.
Gabriel Barón	Gerente	Condeter S.A.S.
Mónica María Cespedes	Gestor Senior III	Subgerencia de Gestión Urbana
Rosario Fernández de Soto	Contratista	Dirección de Gestión Contractual

I. ORDEN DEL DÍA

1. Presentación a los asistentes y proponentes
2. Aclaración de Términos de Referencia
3. Cierre de la Audiencia.


II. DESARROLLO

Se realizó la presentación de participantes y el recuento de las etapas de la Invitación Pública No. 08 de 2017, informando las condiciones del mismo.

A continuación, el Gerente Comercial de Condeter S.A.S. manifestó que tenían observaciones generales y técnicas a los términos de referencia, las cuales hacen parte integral de la presente acta.

- Plazo Establecido por la ERU para la obtención de viabilidad del Estudio de Movilidad Estratégica por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. Se considera que el tiempo establecido de 2 meses es demasiado corto, pudiendo extenderse a más de seis meses (tiempo que el consultor estima en cerca de 8 meses).*

Se aclara por parte de la Empresa que efectivamente el tiempo establecido para obtención de la viabilidad se encuentra ajustado por directrices de Gerencia General, para lo cual se ha

	ACTA DE REUNIONES	
	Proceso de Gestión Documental	
	Código: FT-GD-GD-02	Versión: 3.0
	Fecha: 21 de noviembre de 2017	Página: 2 de 3

establecido que desde el inicio del estudio se adelantaran mesas de trabajo con la Secretaría de Movilidad para que se dé la obtención de la viabilidad en dos meses.

Así mismo en los términos de referencia se incluirá una nota, en el sentido que si no hay aprobación de la viabilidad por parte del a Secretaría de Movilidad dentro del tiempo establecido de dos meses, el contratista deberá garantizar el debido acompañamiento hasta la obtención de la correspondiente viabilidad.

- 2. Numeral 10. Garantía de Seriedad la Propuesta. Vigencia. Solicita se aclare la vigencia de la póliza de seriedad de la oferta, puesto que se contradice con el numeral 13.1.1. y el anexo 4.*

Al respecto se manifiesta que se modificará la vigencia en los términos de referencia definitivos, quedando de tres (3) meses.

- 3. Numeral 13.1.1. Requisitos de idoneidad mínimos. Cómo se demuestra la experiencia general. – 12 años a partir de la constitución.*

Se informa que la experiencia se demuestra con el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio.

- 4. En relación con el equipo de trabajo, pregunta si existe algún formato de hoja de vida para el equipo de trabajo.*

Sobre el particular, se aclara que no hay un formato especial de hoja de vida para el equipo de trabajo a presentar.


- 5. Sobre el factor de calificación, pregunta si todos los contratos adicionales de la Empresa deben estar incluidos en el RUP. Sugiere modificar "evaluación de factor financiero" por "evaluación propuesta económica"; y adicionalmente manifiesta que como está estructurada la puntuación por el factor económico se corre el riesgo de adjudicar una propuesta artificialmente baja.*

Al respecto la Empresa manifiesta que los contratos adicionales no necesariamente deben estar registrados en el RUP, pero se sugiere que lo estén.

Se procederá a revisar la sugerencia de la modificación solicitada de la evaluación del factor financiero, y en caso de ser así se modificará en los términos de referencia definitivos. Igualmente se verificará la puntuación por factor económico.

- 6. En relación con el Cronograma, manifiesta que no se encuentra contemplada un plazo para observaciones a los términos definitivos y que el plazo de un día para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar es muy corto y sugiere que sean mínimo dos (2) días.*

Se procederá a revisar el cronograma y si hay lugar a modificación, se modificará en los términos definitivos.

	ACTA DE REUNIONES	
	Proceso de Gestión Documental	
	Código: FT-GD-GD-02	Versión: 3.0
	Fecha: 21 de noviembre de 2017	Página: 3 de 3

7. *Pregunta si existe algún formato de propuesta económica o si se puede incluir el propio y si se debe tener en cuenta el factor multiplicador del 2.3. de los Estudios Previos.*

Al respecto se les informa que pueden incluir la oferta económica en el formato propio y que pueden utilizar otro factor multiplicador, el 2.3. fue el utilizado por la Empresa para determinar el presupuesto oficial.

8. *Sobre la parte técnica, el representante legal de Condeter, tiene las siguientes preguntas:*

- a) *¿A qué obedece la división en tres zonas (Siete de Agosto, ?*
- b) *¿Existe algún avance en la propuesta urbanística?*
- c) *Los estudios de tránsito evaluados por la SDM deben obedecer a un contenido mínimo establecido en el decreto 596 de 2007, ¿bajo qué criterio la entidad define que el estudio a presentar no debe regirse por esta norma?*
- d) *¿A qué hace referencia el proyecto Quinta Centenario?*

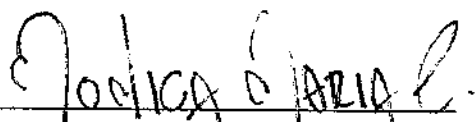
Sobre el particular, Mónica Céspedes aclara que el estudio que se pretende contratar es para el Proyecto Integral Alameda Entreparkes, el cual está conformado por tres áreas claramente diferenciadas: Siete de Agosto, Alcázares y Patria, por lo tanto, el estudio de Movilidad Estratégica es para toda la pieza. La división de la pieza en zonas es de carácter informativo

Con relación al avance de la propuesta urbanística, se informa que existe una propuesta preliminar, la cual contempla un urbanismo básico con una propuesta preliminar de usos y aprovechamientos.

Con relación al alcance del estudio de Movilidad Estratégica se aclara que no corresponde al nivel de detalle de un estudio de tránsito. El anexo técnico que hace parte de los términos de referencia corresponde a lineamiento definidos de manera preliminar por la Secretaria de Movilidad, los cuales serán objeto de aclaración por parte de esa entidad una vez se inicien las mesas de trabajo ERU-SDM, en el marco del desarrollo del estudio a contratar.

Con relación a la última pregunta se aclara que, El Proyecto Quinta Centenario hace referencia a una cicloruta que unirá la ciudad de sur a norte y que se encuentra conexas al Proyecto Integral de Renovación Urbana Alameda Entreparkes.

Siendo las (3:50pm), se da por terminada la reunión y es firmada por la persona responsable de la reunión y por quien ejerció la secretaria técnica o hizo sus veces.


NOMBRE: Mónica María Céspedes
 Gestor Senior III


NOMBRE: Rosario Fernández de Soto
 Contratista Dirección de Gestión Contractual